

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicas las listas definitivas para la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia del grupo I, categoría 2 (titulado superior médico y otras), del grupo II, categoría 2 (ATS y otras), y del grupo IV, categoría 3 (auxiliar de clínica y otras).*

Mediante la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 20 de noviembre de 2020 (DOG núm. 235, de 25 de noviembre), se hicieron públicas las listas provisionales para la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia del grupo I, categoría 2 (titulado superior médico y otras), del grupo II, categoría 2 (ATS y otras), y del grupo IV, categoría 3 (auxiliar de clínica y otras), elaboradas en cumplimiento del artículo 6.2 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, por el que se regula el nombramiento de personal interino para el desempeño con carácter transitorio de plazas reservadas a personal funcionario y la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.

El 10 de diciembre de 2020 finalizó el plazo establecido en el punto tercero de dicha resolución para presentar reclamaciones.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Comisión Permanente, constituida al amparo del artículo 4 del Decreto 37/2006, acordó elevar al titular de la Dirección General de la Función Pública las listas definitivas de admitidos y excluidos para su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto regulador, esta dirección general

**RESUELVE:**

Primero. Hacer públicas las listas definitivas para la contratación temporal de personal laboral del grupo I, categoría 2 (médico y otras), del grupo II, categoría 2 (ATS y otras), y del grupo IV, categoría 3 (auxiliar de clínica y otras).

Segundo. Las listas podrán consultarse en el portal web corporativo de la Xunta de Galicia, <http://funcionpublica.xunta.gal>, apartado de <Listas de contratación>, en el Servicio de Atención e Información a la Ciudadanía a través del teléfono 012 y en las oficinas



de registro y atención a la ciudadanía de la Xunta de Galicia (oficinas de los edificios administrativos de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo).

Dichas listas incluirán la siguiente información:

- Solicitantes admitidos/as en la lista, con indicación de la puntuación resultante de la aplicación del baremo establecido en el artículo 9 del Decreto 37/2006.
- Solicitantes excluidos/as, con expresión de la causa de exclusión.

Tercero. Las listas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Cuarto. Las personas solicitantes excluidas dispondrán del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para solicitar la devolución de las tasas por derechos de inscripción, debiendo consignar el nombre y apellidos, NIF, número de la cuenta bancaria (veinte dígitos) y localidad de esta, y copia cotejada del modelo de autoliquidación de la tasa.

Quinto. Contra esta resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 2020

José María Barreiro Díaz  
Director general de la Función Pública

CVE-DOG: o1uc1vi1-wgt0-dtk2-q7o6-qqzxxz0qjww1

